

do de Calderón, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón», con domicilio en C/ Los Flamencos núm. 19 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 5 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29005436, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 17 de noviembre de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 5 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 125 puestos escolares al centro docente privado «Cerrado de Calderón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Cerrado de Calderón.  
Código de centro: 29005436.  
Domicilio: C/ Los Flamencos núm. 19.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Titular: Colegio Cerrado de Calderón, S.L.

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga

la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 210/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por don Jesús Ignacio Ramos Carrera, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 210/2003, contra la resolución de 5.2.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se desestima el recurso presentado el 10.0.03, en materia de Bolsa de Trabajo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de junio de 2003, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1668/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes recurso contencioso-administrativo núm. 1668/2002, Sección 3.ª, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia que deniega el requerimiento de anulación que con fecha 25 de octubre de 2002 había formulado la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ante la Consejería de Educación y Ciencia contra el Decreto 208/2002, de 23 de julio, de

la Consejería de Educación y Ciencia por el que se modifica el Decreto 126/94, de establecimiento de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 477/2001. (PD. 1993/2003).*

NIG: 2990141C20011000550.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 477/2001. Negociado: FA.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Julia Martín Martín.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Letrado: Sr. Jurado Valle, Francisco.

Contra: Don José Luis Sanz Díez, José Luis Sanz Montes y Herman Rubin y Herederos.

Procuradora: Sra. Rodríguez Macías, Elisa, Rodríguez Macías, Elisa.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 477/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos a instancia de Julia Martín Martín contra José Luis Sanz Díez, José Luis Sanz Montes y Herman Rubin y Herederos sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torremolinos, en los autos de Juicio Ordinario, número 477/01, ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí, María Olimpia del Rosario Palenzuela, Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torremolinos (Málaga), los autos seguidos en este Juzgado como Juicio Ordinario, número 477/01, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Salvador Torres, en nombre y representación de don Antonio Guzmán Fernández, fallecido, habiéndole sucedido su esposa, doña Julia Martín Martín, dirigidos contra don José Luis Sanz Díez, representado por la Procuradora doña Elisa Rodríguez Macías, don José Luis Sanz Montes, Herman Rubin y Herederos de éste, declarados rebeldes, dicto la presente resolución en base a los siguientes

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Salvador Torres, en nombre y representación

de doña Julia Martín Martín, declaro el dominio de don Antonio Guzmán Fernández, para su sociedad de gananciales, sobre el apartamento núm. 601 del Edificio Antares, sito en el Conjunto Residencial Las Estrellas, Torremolinos, declarando inválida la posesión, detentación y ocupación de los demandados sobre el mismo, por carecer de título legítimo y eficaz para ello, condenándoles a desalojar dicha finca y a restituir y entregar al actor la plena posesión de la misma, en su condición de propietario, así como al abono de las costas procesales de forma solidaria.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Póngase certificación literal de esta resolución en los autos y archívese el original.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha mientras celebraba audiencia pública, doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Luis Sanz Díez, José Luis Sanz Montes y Herman Rubin y Herederos, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintidós de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 529/2002. (PD. 1992/2003).*

NIG: 2990141C20096000403.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 529/2002. Negociado: MM.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Doña Ana Pérez Martín, Luisa Morales Pérez, Ana María Moralez Pérez, Angela Moralez Pérez, Carlos Moralez Pérez, Antonio Moralez Pérez y Margarita Morales Pérez.

Procuradora: Sra. García Delange, Rocío, García Delange, Rocío, García Delange, Rocío, García Delange, Rocío, García Delange, Rocío, García Delange, Rocío y García Delange, Rocío.

Contra: Doña Ana María Alés López, Juan Flores Ramos, Francisco Palomo Vela y cualquier persona que tenga interés en la finca objeto de este procedimiento.

Procurador/a: Sr. Lara de la Plaza, Miguel, Lara de la Plaza, Miguel, Criado Romero, José Manuel.

Letrado: Sr. Pericet Meléndez Valdés, Carlos.